

Oficio N: 4065

Fecha: - 3 JUL 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009854 de fecha 04 de junio de 2024, del Sr. Waldo Rojas Espinoza, Ingreso Externo N° 4848 de fecha 04 de junio de 2024.-
Memorandum N° 10528 de fecha 10 de junio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 4848/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. WALDO ROJAS ESPINOZA**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 04 de junio de 2024, donde requiere "...1.- Mantiene corral o aparcadero municipal. (si o no) 2.- Si mantiene, ¿este es administración propia o concesionado?...3.2.- Ubicación administración propia o concesionado? 3.- Si es administración propia (Dirección o direcciones) 3.3.- Listado de vehículos en custodia a la fecha de hoy..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Administración y Finanzas, el Municipio mantiene un aparcadero municipal, que es de administración propia, el cual se encuentra ubicado en Valenzuela Puelma N° 9750 B comuna de Las Condes, y a la fecha hay en custodia 113 automóviles y 454 motocicletas.

"...3.- Si es administración propia: 3.1.- Nombre... del funcionario a cargo..." [sic], informo a Ud., que el encargado es el funcionario Tarek Jadue Chahuán dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

En cuanto a "...correo y teléfono del funcionario a cargo..." [sic], informo a Ud., que existen direcciones de correos electrónicos y teléfonos que no están publicados en nuestra página web, se trata de correos electrónicos y teléfonos internos, asociados a determinados funcionarios municipales y personas que prestan servicios, para el cumplimiento regular de sus funciones y servicios habituales. Entregar dicha información, obligaría a los funcionarios y personas atender correos electrónicos o contestar llamadas, alejándolos del cumplimiento regular de sus labores habituales, para las cuales fueron elegidos y/o contratados, en su caso. En razón a lo expuesto, comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, en cuanto a los correos electrónicos de los funcionarios municipales y personas que prestan servicios, que no estén publicados en la página web municipal, aplicándose el artículo 21 N° 1, letra c) "**cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...** c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales." donde se señala que se podrá denegar total o parcialmente la información, cuando se trate de antecedentes cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, específicamente cuando se requiera distraer indebidamente a los funcionarios el cumplimiento regular de sus labores habituales, como sucede en el caso de entregar las direcciones de correos electrónicos y teléfonos. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C1423-20.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que existe en la Municipalidad un canal de atención referido al aparcadero de vehículos, respecto del cual se informa lo siguiente:

- Consultas y coordinación de visitas Público General: lunes a jueves de 8:30 a 14:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 17:30 horas y el día viernes de 8:30 a 14:00 horas y desde las 15:00 horas hasta las 16:30 horas, vía telefónica al 226543804 y/o dirigidas al correo electrónico ssgg@providencia.cl.

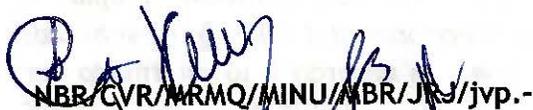
Esta información se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://providencia.cl/provi/municipalidad/servicios/administracion-yfinanzas/aparcadero-de-vehiculos>

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



NBR/CVR/MRMO/MINU/MBR/JRS/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA